

De conformidad con lo establecido en las bases 8,2, 8,4 y 8,7 de las generales de selección para ingreso en el citado Cuerpo Auxiliar, aprobadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 12 de marzo siguiente) y prorrogadas para el presente año, por Orden de 11 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 15, del día 18 del mismo mes).

Esta Presidencia del Gobierno para cubrir las bajas producidas ha tenido a bien disponer:

1. El nombramiento de funcionarios, en prácticas, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y su inscripción en el Registro de Personal a favor de los siguientes candidatos que, en su día, superaron la fase de oposición, pero que no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas:

| Número Registro Personal | Apellidos y nombre                            | Puntuación | Destino          |
|--------------------------|---|------------|------------------|
| S03PG240690              | Fernández Domínguez, Aurelio .....            | 35,15      | SS-MD-Madrid.    |
| S03PG240691              | Sanz Gómez, Ricardo .....                     | 35,15      | AG-MD-Madrid.    |
| S03PG240692              | San José Yebes, María de los Angeles .....    | 35,15      | AE-MD-Madrid.    |
| S03PG240693              | Hernández Martín, María de las Mercedes ..... | 35,10      | AG-MD-Madrid.    |
| S03PG240694              | Rollón Fernández, María Teresa .....          | 35,10      | IN-MD-Madrid.    |
| S03PG240695              | Rebollo Codón, María Isabel .....             | 35,05      | JU-MD-Madrid.    |
| S03PG240696              | Trasande Sorey, María de los Dolores J. ....  | 35,05      | EM-MD-Madrid.    |
| S03PG240697              | Mayoral Martínez, Francisca .....             | 35,00      | EM-MD-Madrid.    |
| S03PG240698              | Miletich Sánchez, María Carmen Macarena ..... | 35,00      | TR-SG-Segovia.   |
| S03PG240699              | Martínez Gimeno, María Pilar .....            | 35,00      | AG-PA-Palencia.  |
| S03PG240700              | Gálvez Barrenas, Jesús .....                  | 32,80      | TR-AL-Almería.   |
| S03PG240701              | Navajas Trujillo, Felipe .....                | 30,00      | EC-CO-Peñarroya. |
| S03PG240702              | Zueras Gorzán, Rosa María .....               | 28,15      | HA-BN-Barcelona. |
| S03PG240703              | Dionis Luelmo, Isabel María .....             | 26,10      | HA-BN-Barcelona. |

2. La adjudicación con carácter provisional de los destinos que, en cada caso se señalan, y con la obligación ineludible de participar en el próximo e inmediato concurso de traslados que se convoque, a fin de intentar obtenerlos, en propiedad, o bien otros y, ello, según lo establecido en la norma 5,2 de la repetida Orden de 28 de diciembre del pasado año.

3. A los interesados les son de aplicación los puntos 2, 3, 4, 5,1 y 5,2 de la repetida Orden de 20 de junio último, debiendo cumplirse cuanto en ellos se dispone, enviándose la documentación exigida en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La incorporación de los nombrados habrá de verificarse en un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán, en atención a los destinos adjudicados, en las Jefaturas de Personal de los diferentes Ministerios o Delegaciones Provinciales.

5. Las Jefaturas de Personal o Delegaciones Provinciales afectadas tomarán nota de las fechas de incorporación y darán posesión a los interesados, sin perjuicio de que en el momento en que reciban las correspondientes credenciales, consignen entonces en las mismas las consiguientes diligencias de posesión, referidas al día de la presentación de los afectados, para efectuar el curso de formación y período de prácticas.

6. Los presentes nombramientos se disponen, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse en su caso, de la no concurrencia de las condiciones legales necesarias o la falta de la justificación correspondiente, según se determina en el punto 4 de la repetida Orden de 28 de diciembre de 1978 y en la base 2,6 de las generales de selección.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios afectados, Director general de la Función pública y Presidente del INAP.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

28897

ORDEN de 18 de noviembre de 1978 por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones a Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 455 del Reglamento Hipotecario.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 18 de mayo de 1978 para cubrir tres plazas de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado:

— El Director general del citado Centro, que desempeñará las funciones de Presidente, y como Vocales, el Subdirector del mencionado Centro directivo; el Decano del Colegio Nacional de

Registradores de la Propiedad; el Decano del Colegio Notarial de Madrid; el Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, don José Javier López Jaicoiste; el Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección, don Antonio Ipiéns Llorca, y el también Letrado de dicho Cuerpo, don Jesús Díez del Corral y Rivas, que actuará de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE DEFENSA

28898

ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se convoca oposición para cubrir cuarenta y ocho plazas en el Cuerpo Especial de Delineantes del Ejército del Aire.

Previo informe del Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), conforme se dispone en el apartado a) del artículo noveno del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto número 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), se convoca oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Delineantes de Funcionarios Civiles al Servicio del Ejército del Aire.

Esta oposición se regirá por los preceptos de la Ley número 103/1966, de 28 de diciembre, que adapta los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar; Decreto número 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos; Decreto número 703/1976, de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración; Reglamento Orgánico del PACEA («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 3/48); así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por el Ejército del Aire.

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan cuarenta y ocho plazas, de éstas veintiocho de Dibujo Industrial, catorce de Dibujo Arquitectónico y seis de Dibujo Cartográfico, para ingreso en el Cuerpo Especial de Delineantes al Servicio del Ejército del Aire, que se prevé cubran inicialmente destinos en las localidades que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.1.1. Estas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse durante un año, como máximo, a partir de la fecha de la convocatoria, según dispone el punto uno de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley número 22/1977,

de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

1.2. Las pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. Los opositores que superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

1.4. Selecciones de las solicitudes remitidas con determinación de los opositores admitidos y excluidos.

1.5. Pruebas selectivas en oposición libre.

## 2. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

2.1. Presentación: Los opositores se presentarán a la hora y día que se fije, con antelación mínima de quince minutos, provistos de su documento nacional de identidad y de su equipo personal de dibujo, compases, estilógrafos, plumas de rotulación, reglas, escuadras, tinta negra (los de Cartografía incluirán también las de color azul, roja, siena y verde), etc. Se acepta el empleo de tableros, paralelín, etc., pero no los rotuladores tipo «Le Roy» o similares, ni adhesivos para letras, rayados o de representación topográfica, ni dispositivos automáticos de rayado.

2.2. Curriculum vitae: Los opositores entregarán al Tribunal en el momento de su presentación su historial profesional, si lo tuvieren, Escuelas o Academias donde se hayan preparado y cuanta documentación consideren oportuna para valorar su profesionalidad.

2.3. Pruebas.

2.3.1. Generalidades: Las pruebas consistirán en la ejecución de varios ejercicios eminentemente prácticos; no obstante, habrá de contestarse en forma elemental a preguntas de tipo teórico sobre las materias que figuran en el programa adjunto (anexo I).

2.3.2. Prueba común: Todos los opositores realizarán una prueba teórico-práctica de carácter general, con una duración máxima de cinco horas, que podrá tener carácter eliminatorio. Consistirá en algunas preguntas y realización de uno o varios dibujos relacionados con el correspondiente programa. Se considerará para la valoración la rapidez y limpieza de ejecución del dibujo, el conocimiento y aplicación correcta de las normas.

2.3.3. Pruebas especiales: Los opositores, de acuerdo con la especialidad solicitada, realizarán otras pruebas de hasta cinco horas de duración, de acuerdo con las materias de los programas correspondientes.

Si alguno de los opositores deseara realizar las pruebas de más de una de las especialidades, se considerará esta circunstancia por el Tribunal, a fin de que el opositor tenga el mismo tiempo de realización que el resto, dependiendo del número de opositores.

2.3.4. Los exámenes se realizarán en Madrid, y en el local que oportunamente se señale.

## 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna los requisitos siguientes:

- Ser español varón o mujer.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 4. SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Teniente General, Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), y en la que especificarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, según anexo III.

4.2. En la misma solicitud, los aspirantes habrán de comprometerse a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Delineante, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

4.3. Tramitación de instancias.

4.3.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

4.3.2. La presentación de instancias se podrá hacer en el Registro de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire —plaza de la Moncloa— Madrid-8, o podrá remitirse por correo

a la Dirección antes citada, dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Departamentos Militares por Decreto número 1408/1966, de 2 de junio.

4.3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.3.4. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto se nombrará una Junta de clasificación de instancias.

4.4. Los derechos de examen serán de 750 pesetas. El abono de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico, o mediante la entrega en mano, en la siguiente dirección: Habilitación de Material de la Unidad del Cuartel General del Ejército del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8. Deberá figurar como depositario o remitente el propio opositor. Asimismo, en la solicitud se hará constar la forma de abono, número del giro, fecha y lugar de la imposición.

## 5. ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire».

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire».

## 6. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. El Tribunal calificador será designado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», simultáneamente o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 21 y 22 del Decreto número 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la citada Ley a los Departamentos Militares. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, para que conste en el acta.

6.4. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

6.5. La calificación de los exámenes se efectuará por el mismo Tribunal.

6.6. Durante el desarrollo de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir, en aplicación de las normas de esta convocatoria.

## 7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», la fecha, hora y lugar de los exámenes.

7.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

7.3. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase la inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Mando de Personal del Cuartel General del Ejército del Aire, desde que finalice la fase de oposición, hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario de carrera.

## 8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. Valoración: Dado el carácter eminentemente práctico de las pruebas, la valoración de las mismas se realizará por media ponderada de las notas, afectadas las de los ejercicios

prácticos por coeficiente 7 y las de los ejercicios teóricos por coeficiente 3.

La valoración que pueda deducirse de los méritos profesionales declarados según 2.2 se efectuará con coeficiente 1.

8.2. Ostentarán derecho preferente, en caso de igualdad de circunstancias, quienes estén en posesión del certificado expedido por la Escuela de Caladores y Delineantes o el título de Maestría Industrial (rama Delineantes).

#### 9. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Una vez verificada la oposición, finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal relación del personal aprobado con plaza, que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Asimismo elevará al mismo Organismo, a los efectos de las normas 1.2 y 9.4 de esta convocatoria, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que hayan alcanzado nota de aprobado en las pruebas.

9.2. La Dirección de Enseñanza del Mando de Personal hará publicar la relación de aprobados con plaza y aprobados con la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que se produzca la vacante.

9.3. Los aspirantes aprobados con plaza deberán remitir a la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en el impreso oficial.
- Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen en el Registro de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, señalado en el punto 4.3.2 de esta convocatoria, la documentación a que se refiere el punto anterior, serán eliminados de las relaciones de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En este caso, la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», relación definitiva de opositores que se integren en el Cuerpo Especial de Delineantes, ordenados según la puntuación obtenida, y que se escalafonarán a continuación de los funcionarios ya existentes en el mismo Cuerpo.

10. Las presentes bases, las citaciones que en aplicación de las mismas se anuncian y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

#### ANEXO I

##### Programa

Pruebas del concurso-oposición para cubrir 48 plazas en el Cuerpo Especial de Delineantes, distribuidas de la siguiente forma:

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Dibujo arquitectónico ..... | 14 |
| Dibujo cartográfico .....   | 6  |
| Dibujo industrial .....     | 28 |

##### GENERALIDADES

a) El presente programa se redacta en cumplimiento del artículo 122 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil del Ejército del Aire, y en él se desarrollan las materias citadas en los artículos 119, 120 y 121 del citado Reglamento.

b) Este programa consta de una primera parte común a las tres subsecciones y una segunda parte complementaria de la anterior, en la que figuran las materias específicas a las subsecciones de Dibujo industrial, Dibujo arquitectónico y Dibujo cartográfico.

c) Todos los conceptos que vayan precedidos de la palabra «Generalidades» se exigirán sólo en forma muy elemental.

#### 1. Programa común a las tres subsecciones.

##### 1.2. Aritmética y Álgebra.

1.2.1. Generalidades sobre: Conjuntos. Diagrama de Venn. Conjuntos ordenados. Número natural. Sistema de numeración.

1.2.2. Operación con números naturales. Números enteros y decimales. Operaciones con números enteros y decimales. Raíz cuadrada.

1.2.3. Divisibilidad. Números primos. Descomposición en factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

1.2.4. Fracciones. Número racional. Operaciones con números fraccionarios. Generalidades sobre números reales.

1.2.5. Generalidades sobre progresiones aritméticas y geométricas.

1.2.6. Regla de tres simple y compuesta.

1.2.7. Generalidades sobre números complejos y vectores y sus operaciones.

1.2.8. Ecuaciones de primero y segundo grado.

1.2.9. Sistema de ecuaciones lineales. Inecuaciones. Regiones en el plano.

1.2.10. Funciones y gráficos. Representación gráfica de una ecuación. Funciones entera, exponencial y logarítmica, papel logarítmico y semilogarítmico.

##### 1.3. Geometría.

1.3.1. Generalidades sobre plano, línea recta, punto, semirectas, semiplano, ángulos.

1.3.2. Translación, giros y simetrías de las figuras en el plano.

1.3.3. Medidas longitudinales, unidades métricas y de USA, conversión de unidades.

1.3.4. Triángulos y cuadriláteros, sus clases, elementos y construcciones. Suma de sus ángulos.

1.3.5. Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta, cuerdas, arcos. Medidas de ángulos y arcos. Ángulos centrales, inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores. Arco capaz.

1.3.6. Polígonos: sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: Centro, radio, apotema. Construcción de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción.

1.3.7. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Áreas del sector, segmento y corona circular. Medidas de áreas, unidades agrarias y USA, conversión de unidades.

1.3.8. Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas.

1.3.9. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Teorema de las tres perpendiculares. Ángulos diedros y poliedros. Simetrías en el espacio.

1.3.10. Cubo, ortoedro, paralelepípedos. Prismas. Pirámides. Cilindros y conos. Prismatoide. Áreas laterales y totales. Volúmenes. Unidades de volumen, de capacidad y USA. Conversión de unidades.

1.3.11. Esfera. Zona. Segmento. Uso y cuña esféricas. Áreas y volúmenes.

1.3.12. Secciones cónicas, elipse, hipérbola y parábola.

1.3.13. Poliedros regulares.

1.3.14. Generalidades sobre haces proyectivos, homología y afinidad.

##### 1.4. Trigonometría.

1.4.1. Razones trigonométricas, relaciones entre sí y variaciones de las mismas. Reducción al primer cuadrante.

1.4.2. Generalidades sobre relaciones de adición de las funciones goniométricas.

1.4.3. Resolución de triángulos, rectángulos y oblicuángulos.

1.4.4. Manejo de tablas de funciones trigonométricas.

##### 1.5. Dibujo lineal.

1.5.1. Conocimiento y empleo del material de dibujo, papeles, telas, plásticos, lápices, compases, tiralíneas, estilógrafos, plumillas, escuadras, plantillas, paralelismos, tableros, tecnígrafos, pantógrafos, Pie de Rey y nonius.

1.5.2. Generalidades sobre planímetros, perspectógrafos, reproductores de planos: fotográficos, electrónicos y serográficos. Archivo de planos.

1.5.3. Construcciones geométricas elementales, mediatriz, bisectriz, transporte de ángulos, división de un segmento en partes iguales o proporcionales, sección áurea. Circunferencias circunscrita, inscrita y exinscritas a un triángulo. Problemas de tangencias. Trazado de óvalos, cicloide, epicicloide, hipocicloide, volutas y espirales.

1.5.4. Generalidades sobre normalización DIN, ASA, ISO, UNE, UNI, Militar, etcétera.

1.5.5. Formatos y escalas (UNE 1-026-75). Plegado de planos (UNE 1-027-75).

1.5.6. Dibujos técnicos y principios de representación. Sistemas europeo y americano (uno y tres cuadrantes). Vistas, líneas, cortes, secciones, representaciones particulares y simpli-

ficadas, convencionalismos (UNE 1-032-74). Acotación (UNE 1-039-75).

1.5.7. Escritura (UNE 1-034-75). Rotulación y despiece (UNE 1-035-75).

1.5.8. Perspectivas caballera (UNE 1-031-75), axonométricas, trimétricas, dimétricas e isométricas de reducción. Perspectiva cónica.

1.5.9. Representación en los mismos diédricos y perspectivas de primas pirámides, cilindros, conos y esferas e intersecciones sencillas de los mismos y por planos.

1.5.10. Desarrollo de los cuerpos anteriores y transformada de la sección.

1.5.11. Croquizado y esquemas perspectivos.

1.5.12. Calco de planos y copia de planos a igual o distinta escala.

2. Programas complementarios correspondientes a las subsecciones siguientes:

2.1. Subsección Dibujo industrial.

2.1.1. Dibujos de conjuntos y subconjuntos. «Cajetín» de despiece. Dibujo de despiece y detalle. Dibujos de taller, dibujos de montaje, secciones y rayados. Convencionalismos.

2.1.2. Signos convencionales para tornillería (UNE 1.041). Engranajes y signos convencionales (UNE 1.044-75). Trazado de levas.

2.1.3. Tolerancias lineales y angulares (UNE 1-120-76). Ajustes y tolerancias ISO (Cotas nominal, superior, inferior, tolerancia, ajustes móvil, indeterminado y fijo, sistemas de eje y agujero único).

2.1.4. Tolerancias de formas y posición (UNE 1-121-75). Indicación de estados superficiales (UNE 1-037-75).

2.1.5. Generalidades sobre los procesos de taller.

2.1.6. Esquemas de funcionamiento de elementos sencillos de máquinas

2.1.7. Perspectivas de conjuntos despiezados.

2.1.8. Interpretación de croquis y planos y del funcionamiento de elementos mecánicos sencillos.

2.2. Subsección Dibujo arquitectónico.

2.2.1. Dibujos de arquitectura y construcción (UNE 1-130-75). Presentación de planos y escalas (UNE 1-131-75). Planos de edificación, métodos de proyección, directa y reflejada (UNE 1-132-75). Acotación en los planos de ejecución (UNE 1-133-75).

2.2.2. Representación iconográfica de las estructuras de hormigón armado normales en la edificación (UNE 24.002).

2.2.3. Detalles constructivos de edificios, cimientos, estructuras de fábrica, madera o hierro, cerchas y cubiertas.

2.2.4. Generalidades sobre muros. Aparejos en muros de ladrillos: a soga, a tizón, inglés, gótico, belga, holandés. Gruesos de muros, cítara de media asta, asta, sardinel, panderete.

2.2.5. Detalles de puertas y ventanas, cornisas.

2.2.6. Escaleras y su compensación. Generalidades sobre tipos de escaleras

2.2.7. Generalidades sobre representación de instalaciones eléctricas sanitarias, de fontanería y calefacción.

2.2.8. Trazado de arcos de medio punto, escarzano, de herradura, ojival, tudor, carpanel, rampante o tranquilo, aquilado o inflexo.

2.2.9. Trazado de molduras simples y compuestas, filete, imposta, caveto, cuarto bocel, toro, bocelón, escocias, gola, talón.

2.2.10. Generalidades sobre órdenes clásicos: Dórico, jónico, corintio, toscano, románico y gótico.

2.2.11. Perspectivas lineal y sombras.

2.2.12. Generalidades sobre dibujo artístico y de figura.

2.2.13. Representación del terreno y perfiles en planos acotados.

2.3. Subsección Dibujo cartográfico.

2.3.1. Generalidades sobre cartografía, geoide, elipsoides de Struve y Hayford. Proyecciones Lambert, Poliédrica, Mercator, Gnomónica y Estereográfica. Coordenadas terrestres. Líneas or-

todrómicas y loxodrómicas. Tablas para el cuadrículado de planos en proyección Lambert, convergencia de meridianos. Norte geográfico y magnético, declinación magnética.

2.3.2. Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

2.3.3. Coordenadas ortogonales y polares.

2.3.4. Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel orográficas o isohipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos del terreno.

2.3.5. Formas del terreno, cima o cota, vertiente o ladera, división, línea de cumbres, valle o vaguada, collado, escarpe, puerto, rellano, ruptura de pendiente, cubeta, meseta, colina, etcétera.

2.3.6. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

2.3.7. Generalidades sobre cartografía militar, mapa militar, itinerario 1/200.000, de mando 1/100.000, director 1/25.000, directores locales 1/10.000.

2.3.8. Plano topográfico nacional, escala, número de hojas, interpretación. Sus sistemas de proyección.

2.3.9. Normas del Instituto Geográfico y Catastral para dibujo topográfico. Representación de cultivos, vegetación, aguas y signos convencionales.

2.3.10. Planos planimétricos y altimétricos, de ciudad, agrícolas, catastrales, hidrográfico. Generalidades sobre cartas marinas. Tintas hipsométricas. Sombreados.

2.3.11. Dibujo de originales y separación de colores para preparación de limpios. Estampación litográfica «offset». Teoría del color.

2.3.12. Ediciones cartográficas del Instituto Geográfico y Catastral y de otros organismos.

2.3.13. Generalidades sobre fotogrametría, aparatos restituidores y restitución de puntos de la fotografía al plano, por haces proyectivos.

ANEXO II

Relación por especialidades y plazas del Cuerpo Especial de Delineantes

|                             | Arquitectónico | Industrial | Cartográfico | Total |
|-----------------------------|----------------|------------|--------------|-------|
| <i>Organismos Centrales</i> |                |            |              |       |
| Madrid .....                | 8              | 12         | 3            | 23    |
| <i>Primera Región Aérea</i> |                |            |              |       |
| Madrid .....                | 2              | 4          | —            | 6     |
| Valladolid .....            | —              | 1          | —            | 1     |
| Salamanca .....             | —              | 1          | —            | 1     |
| <i>Segunda Región Aérea</i> |                |            |              |       |
| Sevilla .....               | 2              | 3          | 1            | 6     |
| Albacete .....              | —              | 1          | —            | 1     |
| Morón de la Frontera .....  | —              | 1          | —            | 1     |
| <i>Tercera Región Aérea</i> |                |            |              |       |
| Barcelona .....             | —              | 2          | —            | 2     |
| Zaragoza .....              | 1              | 1          | —            | 2     |
| Valencia .....              | —              | 1          | —            | 1     |
| <i>Zona Aérea Canarias</i>  |                |            |              |       |
| Las Palmas .....            | 1              | 1          | 2            | 4     |
| Suma total .....            | 14             | 28         | 6            | 48    |

## ANEXO III

## Modelo de instancia para tomar parte en la oposición

Excmo. Sr.:

Don ..... con domicilio en ..... provincia de .....  
 calle (o plaza) de ..... número ..... teléfono ..... D. N. I. número .....

Solicita tomar parte en la oposición convocada por Orden ministerial número ..... de fecha ..... para ingreso en el Cuerpo Especial de Delineantes, y se compromete a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Delineante, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

Declara reunir todas las condiciones requeridas para tomar parte en dicha oposición, y en especial lo siguiente:

Fecha de nacimiento .....  
 Lugar de nacimiento .....  
 Profesión .....  
 Título .....

Dibujos de los que desea examinarse:

Dibujo Arquitectónico .....  
 Dibujo Cartográfico .....  
 Dibujo Industrial .....

Remito por giro postal número ..... impuesto en fecha ..... en ..... la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen (omitir este párrafo si la solicitud se entrega en mano).

(Lugar, fecha y firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA). EJERCITO DEL AIRE.  
 Plaza de la Moncloa. Madrid-8.

28899

*RESOLUCION del Fondo de Atenciones de la Marina por la que se convoca una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Funcionario de Carrera, Escala Técnicos Facultativos Superiores, de este Organismo.*

Con el fin de atender a las necesidades del Organismo se convoca oposición de turno libre para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de carrera, Escala Técnicos Facultativos Superiores, vacante en la plantilla del Organismo autónomo «Fondo de Atenciones de la Marina», y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de informe aprobatorio por la Junta Permanente de Personal, según determina el artículo 6.º, 6, d), del Estatuto de Personal Civil al servicio de los Organismos autónomos dependientes de la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, de 8 de febrero.

## Bases

## NORMAS GENERALES

## 1.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No ser mayor de cuarenta y cinco años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo superar el reconocimiento médico oportuno a efectuar por el Servicio Médico de la Armada.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, en cualquiera de las esferas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

## 2.ª Instancias.

2.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia dirigida al excelentísimo señor Vicealmirante Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Atenciones de la Marina, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.

2.2. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.ª Publicación de resultados.

3.1. La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Terminado el plazo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, y los correspondientes suplentes. Los exámenes se realizarán en el edificio de la Jefatura del Apoyo Logístico, sito en avenida de Pio XII, número 83, Madrid.

## 4.ª Programa y pruebas selectivas.

4.1. El programa que ha de regir la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

4.2. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio:

- a) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un mismo tema para todos los opositores, sacado al azar de la primera parte del programa.
- b) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre los temas de la segunda parte del programa, que elija libremente el Tribunal, igual para todos los aspirantes.

## 5.ª Calificación de los ejercicios.

5.1. Los ejercicios serán eliminatorios. Se calificarán de uno a diez puntos. Para poder pasar al ejercicio siguiente es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

5.2. La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones de los ejercicios a) y b).

## 6.ª Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

6.1. Terminada la calificación, el Tribunal levantará acta y comunicará al excelentísimo señor Vicealmirante Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Atenciones de la Marina el nombre del aprobado, con la puntuación obtenida.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos que determina la disposición adicional quinta 1, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83), el acta de la última sesión del